

CMF sanciona a Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A. por no remitir oportunamente estados financieros anuales auditados.

Las compañías de seguros deben remitir a la Comisión sus estados financieros anuales debidamente auditados por una empresa de auditoría externa hasta el 1 de marzo del año siguiente. La multa aplicada es de UF 200.

09 de diciembre de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero informa que su Consejo resolvió sancionar a Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A. ("Orsan") con una multa de UF 200, por no remitir oportunamente sus estados financieros referidos al 31 de diciembre del año 2023 con el informe de los auditores independientes

La Circular N°2022 que regula la forma, contenido y presentación de los estados financieros de las compañías de seguros, establece que estas deben remitir sus estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de cada año, debidamente auditados por una empresa de auditoría externa, hasta el 1 de marzo del año siguiente o el día hábil posterior si éste fuere inhábil.

Según la [Resolución N° 11094](#), Orsan no presentó dentro de plazo, el informe de la empresa de auditoría externa para los estados financieros de diciembre de 2023, vulnerando de este modo la citada Circular.

El no envío por más de tres meses del informe de auditoría, cuyo objeto es dar fiabilidad y transparencia a los estados financieros anuales, entorpece la función fiscalizadora de la CMF y la entrega de información al Mercado Financiero.